

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn. Carolina Sanchez Perea

Coordinadora

E.

S.

D.



REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0119827

SOLICITANTE: OPYLCO SAS

ASUNTO: Respuesta a Requerimiento - Oficio N° 4170 9 de marzo de 2026

Se dirige **MARIA PAULA RODRIGUEZ SEPULVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.152.515 y tarjeta profesional N° 438.265, actuando en calidad de apoderada especial de la sociedad **OPYLCO SAS**, solicitante de la marca que se tramita en el expediente de la referencia, para por medio del presente escrito proceder a contestar el requerimiento realizado mediante Oficio N° **4170 9 de marzo de 2026** respecto de la solicitud del signo distintivo mixto “ **OPYL OPERACIONES Y LOGÍSTICA**” para distinguir servicios de la clase 39 Internacional de Niza, en los siguientes términos:

MANIFESTAR Y SOLICITAR

1. Que el Oficio en mención requirió precisar la denominación objeto de registro, así como aclarar la reivindicación de colores de conformidad con la etiqueta aportada.
2. En ese orden de ideas, nos permitimos manifestar que la denominación que se pretende registrar corresponde a “**OPYL OPERACIONES Y LOGÍSTICA**” conforme a la etiqueta aportada inicialmente.
3. En consecuencia, solicitamos que dicha etiqueta y denominación sean consideradas para los fines del registro.
4. De igual manera, nos permitimos precisar que los colores que se reivindican son **azul y turquesa**, así mismo, se excluyen expresamente los adjetivos previamente indicados (“rey” y “oscuro”), dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2.5.5 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Finalmente, en aras de celeridad para proseguir en el examen de fondo de la solicitud, renunciamos a los términos de conformidad con el artículo 119 del CGP.

Atentamente,



MARIA PAULA RODRIGUEZ S.
C.C. No. 1019152515 de Bogotá
T.P No 438.265 del C.S. de la J.